



CEU

*Universidad  
San Pablo*

**Facultad de Derecho**

## **Un jurista llamado Robert Louis Stevenson: entre el derecho y la ficción**

---

Juan Pablo Maldonado Montoya

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad CEU San Pablo

Festividad de San Raimundo de Peñafort  
13 de febrero de 2020



CEU | *Ediciones*

# **Un jurista llamado Robert Louis Stevenson: entre el derecho y la ficción**

---

Juan Pablo Maldonado Montoya  
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad CEU San Pablo

Festividad de San Raimundo de Peñafort  
13 de febrero de 2020

**Facultad de Derecho  
Universidad CEU San Pablo**

## **Un jurista llamado Robert Louis Stevenson: entre el derecho y la ficción**

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

© 2020, Juan Pablo Maldonado Montoya

© 2020, Fundación Universitaria San Pablo CEU

CEU *Ediciones*

Julián Romea 18, 28003 Madrid

[www.ceuediciones.es](http://www.ceuediciones.es)

Maquetación: Pedro Coronado Jiménez (CEU *Ediciones*)

Depósito legal: M-5869-2020

# Itinerario

1. Derecho y Letras; dos ejemplos .....	5
2. Nada es por casualidad .....	6
3. Abogados de fiar .....	9
4. Entre emigrantes.....	11
5. Tesoros y piratas.....	14
6. El influjo de Maine.....	19
7. El proceso contra los Stewart.....	21
8. Visibilidad femenina.....	23
9. Al final, la justicia .....	26



**1. Derecho y Letras; dos ejemplos.**- Se puede contemplar el Derecho como literatura, esto es, el estilo de comunicación propio y –sobre todo– apropiado de las profesiones jurídicas, que desde hace unos años preocupa a los gobiernos de la justicia y de la lengua<sup>1</sup>. Pero también podemos aprender derecho disfrutando de la literatura<sup>2</sup>.

Se puede incluso empezar en la literatura y acabar en el derecho<sup>3</sup>. Ese sería, por ejemplo, el caso de Holmes, que antes de estudiar leyes y llegar a juez del tribunal supremo de los Estados Unidos de América, en el que permaneció durante décadas, estudió Letras y obtuvo el premio a la excelencia en prosa griega<sup>4</sup>. Tal vez fuese la literatura la que dotó a Holmes de la capacidad de humanizar el derecho y adaptarlo a los cambios sociales.

Llevaba razón Federico de Castro al afirmar que «la especialidad de la ciencia jurídica está en que no es puramente científica y teórica; encierra siempre un aliento creador»<sup>5</sup>. Este es a nuestro juicio el más importante favor que la literatura y el arte hacen al jurista: impulso creativo; el mismo que permitió a los jurisconsultos romanos adaptar el derecho a las transformaciones económicas y sociales de su tiempo; porque el derecho es dinámico y está vivo.

---

<sup>1</sup> Cada vez resulta más difícil encontrar profesionales del derecho que escriban bien. Esa deficiencia aflora en resoluciones administrativas y judiciales, con frecuencia mal e ininteligibles; en las normas, con leyes y reglamentos cada vez más farragosos e imprecisos; en los contratos, que muchas veces dicen cosa distinta a lo que las partes quisieron contratar; a los escritos de los abogados (demandas, recursos y sus contestaciones), que por su mal castellano generan indefensión a sus defendidos; aflora incluso en la doctrina científica, con la pérdida progresiva de prestigio e influencia.

<sup>2</sup> Cfr. OST, E.: «Prólogo» a FALCÓN Y TELLA, M. J., *Derecho y Literatura*, Marcial Pons, Madrid, 2015, pág. 9.

<sup>3</sup> Cfr. MARÍ, E. E.: «Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar, pero en voz baja», *Doxa*, núm. 21, II, 1998, págs. 281 y 287.

<sup>4</sup> Se graduó en Harvard, en *Bachelor of Arts*, que era la denominación que se le daba a la carrera de Letras.

<sup>5</sup> DE CASTRO Y BRAVO, F.: *Derecho Civil de España*, Civitas, Madrid, *Derecho Civil de España*, t. I, 2ª ed., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1949, pág. 33.

Estudiar letras o leer buena literatura –valga de ejemplo Stevenson– puede reportar a los juristas algunos otros beneficios. Eleva nuestra cultura, que no es poco. Y, salvo que ello sirva únicamente para exhibición del jurista cursi y pedante, proporciona inteligencia de lo humano y empatía, y mejora la capacidad de comprensión y de razonamiento jurídico, tan necesario en los tiempos que corren, donde los cambios tecnológicos, sociales y productivos avanzan a tal velocidad que las reglas y los códigos quedan con frecuencia obsoletos y se hace preciso agudizar el ingenio<sup>6</sup>.

**2. Nada es por casualidad.-** Robert Louis Balfour Stevenson vino al mundo en Edimburgo, el 13 de noviembre de 1850. Le bautizaron como Robert Lawes y le añadieron el Balfour, apellido materno. Más tarde cambió el segundo nombre por el de Louis, en francés, aunque su familia y amigos pronunciaron siempre su nombre original. Firmó sus primeras obras como R. L. Balfour Stevenson, para más tarde hacerlo con R. L. S. o R. L. Stevenson.

Dato importante para entender a Stevenson y a su obra es su precaria salud, que le acompañó durante sus cuarenta y cuatro años de vida. Pese a nacer y vivir en el seno de una familia acomodada, fue un niño enfermizo, con constantes bronquitis, de difícil tratamiento en el frío y húmedo clima de Edimburgo, que le mantenían postrado en cama durante largas temporadas; enfermó de tuberculosis al poco tiempo de acabar sus estudios y la mala salud le acompañó toda su vida<sup>7</sup>. De sí mismo decía que era «un enfermo profesional». Tal vez se encuentre ahí el origen de la pasión del pequeño Robert Lawes por la lectura<sup>8</sup>, y de un cierto gusto por la soledad<sup>9</sup>.

Desde un primer momento mostró el escritor inquietud por los más débiles y desafortunados de la sociedad. No se trata de pietismo, ni simple sentimiento benefactor, sino de empatía; su condición de enfermo le permite comprender a los más desfavorecidos si es que en algún momento no se siente uno de ellos. Sin embargo, si hacemos caso al escritor escocés, su familiaridad con los más

---

<sup>6</sup> Cfr. OST, E: «Prólogo», cit., pág. 10.

<sup>7</sup> En carta escrita en 1893 a Fanny Sitwell, Stevenson escribe: «Durante catorce años no he conocido un solo día efectivo de salud. He escrito con hemorragias, he escrito enfermo, entre estertores de tos, he escrito con la cabeza dando tumbos» (recogido en «Datos bibliográficos» añadidos a STEVENSON: *Fábulas*, traducido por Jorge Luis Borges y Roberto Alifano, 2003, Editorial Universitaria, Santiago de Chile, 2004, pág. 87).

<sup>8</sup> Como en la ficción le ocurriera al benjamín de los Morgan (Huw, de *¿Qué verde era mi valle!*), trasunto del Jim Hawkins de *La Isla del Tesoro*.

<sup>9</sup> PARAJÓN, M.: «Stevenson: Centenario de un hombre puro», *Cuenta y razón*, núm. 89, 1994, pág. 85.

humildes se debería más bien al escaso importe de su asignación pecuniaria durante la etapa universitaria<sup>10</sup>.

Buscando climas más apropiados para sus pulmones, pasó prolongadas estancias fuera de Escocia. Sale el futuro escritor muy pronto de su entorno, y se convierte más tarde en un viajero y vagabundo internacional<sup>11</sup>.

Estaba predestinado a estudiar Ingeniería y dedicarse a construir puertos y faros como los que construyeron su padre y antes su abuelo, pero Stevenson siempre quiso ser un hombre de letras. De ahí que tras dos años entre canales y puertos, en la primavera de 1871, abandonase la ingeniería para dedicarse a la literatura, tras prometer a su padre estudiar Derecho e ingresar en el colegio de abogados. Si fracasaba como escritor, siempre podría dedicarse al ejercicio de la abogacía; además, los estudios jurídicos e históricos ampliarían su cultura general y podrían ser simultaneados con abundantes lecturas literarias, que nunca había abandonado<sup>12</sup>.

No fue ortodoxo como escritor ni como estudiante, aunque es intenso con las asignaturas que le resultan de interés: derecho civil, economía política y derecho público, materia en la que obtuvo mención de honor<sup>13</sup>. A lo que se dedicó fue sobre todo a leer, tanto en su casa como en la *Advocates's Library*, donde se recibía al menos un ejemplar de cada obra que se publicaba en el reino británico<sup>14</sup>. Stevenson confiesa: «— A lo largo de toda mi infancia y juventud fui conocido y señalado como modelo de holgazán, y sin embargo estaba siempre atareado con mi propósito personal, que era aprender a escribir»<sup>15</sup>.

Adquirió conocimiento práctico del derecho al colaborar durante algunos meses en el bufete de Skene y Peacock. En noviembre de 1872 superó el examen preliminar de ingreso en el Colegio de Abogados de Edimburgo, que según él mismo aprobó con cierta ayuda del tribunal<sup>16</sup>:

---

<sup>10</sup> BALFOUR, G.: *Vida de Robert Louis Stevenson*, traducido por Juan Ignacio de la Iglesia, Hiperion, Madrid, 1994, pág. 94: «Cuando yo era joven siempre me mantuvieron en la pobreza. Mi asignación ascendió hasta los veintitrés años a doce libras mensuales (lo que era, en verdad, muy poco). [...] De ahí que mis amistades fueran personas de muy ínfima categoría. Cuando miro hacia atrás no puedo menos que sorprenderme del valor con que me aventuré solo en los ambientes en que me movía; yo era amigo de ladrones, deshollinadores y marineros».

<sup>11</sup> Inglaterra, Italia, Francia, Suiza, México, Estados Unidos, las islas del Pacífico., etc.

<sup>12</sup> Cfr. BALFOUR, G.: *Vida de Robert...*, ob. cit. pág. 94.

<sup>13</sup> Cfr. *Ibidem*, pág. 110.

<sup>14</sup> Cfr. *Ibidem*, pág. 104.

<sup>15</sup> *Memories and portraits*, IV; STEVENSON, R. L.: *Recuerdos y semblanzas*, traducido por Ana Escartín, Siete Mares, Madrid, 2006, pág. 44.

<sup>16</sup> Cfr. BALFOUR, G.: *Vida de Robert...*, cit., pág. 111.

El examinador me hizo una pregunta y yo tuve que decirle: «— Lo siento, señor, pero no entiendo su lenguaje». «— Lo tiene usted en el libro de texto», dijo. «Sí, pero no esperará de mí que lea un libro tan insulso como ése». Rompió a reír como un jorobado y a continuación me hizo la misma pregunta con otras palabras; yo había estado leyendo a Maine y le contesté de acuerdo con el método histórico. Probablemente fueron las respuestas más curiosas que jamás se dieron sobre aquella materia; no sé qué pensaría de ellas, pero aprobé<sup>17</sup>.

Que Stevenson leyó y admiró a Henry Maine lo sabemos no solo por su testimonio, sino que se desprende de su propia obra literaria, como en *Los mares del sur* comprobamos (*infra*)<sup>18</sup>.

En octubre de 1873 se trasladó a Londres, con la intención de examinarse para ingresar en el Colegio de Abogados londinense. La idea confesada era la de integrarse en los ambientes literarios de la capital, pero parece que sobre todo quería Stevenson huir de Edimburgo: de su padre, con el que a pesar del mutuo cariño tenía constantes desencuentros; del entorno local; del clima.

Al llegar a la capital inglesa cayó enfermo, con el diagnóstico de agotamiento nervioso y riesgo de tuberculosis. Por prescripción médica, a principios de no-viembre se trasladó a Menton, en la Ribera francesa, y allí permaneció varios meses, rumiando qué hacer con su vida (o derecho, o ficción), hasta que el «pur-gatorio metereológico» de su tierra natal pasase<sup>19</sup>. Desde entonces sus estancias en Francia fueron cada vez más largas.

En 1974 se reincorporó a los estudios de Derecho en Edimburgo, en los cursos de invierno de Redacción de Escrituras, Derecho Escocés y Derecho e Historia Constitucionales. Llegó a presentarse, sin éxito, a una plaza de esta última asignatura en esa universidad. No sabemos si esto tiene algo que ver, pero años después, cuando ya escritor triunfante le pidieron que escribiera algo para pro-vecho y honor de su *alma mater*, no fue muy elogioso; una «universidad caída», son sus palabras<sup>20</sup>.

El 14 de julio de ese año aprobó el examen final y días después ingresó en el colegio de abogados escocés. Puso su placa de abogado en metal en el número 17 de

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, pág. 112.

<sup>18</sup> Sobre el paralelismo entre Maine y Stevenson de *En los mares del sur*, JOLLY, R.: «Robert Louis Stevenson, Henry Maine, and the Anthropology of Comparative Law», *Journal of British Studies*, vol. 45, núm. 3, 2006, págs. 556 a 580.

<sup>19</sup> *Edinburgh. Picturesque Notes* (1879) I; STEVENSON, R. «Edimburgo. Notas pintorescas», en *Viajar. Ensayos sobre viajes*, traducido por Amalia Pérez de Villar, Papeles de Espuma, 2014, pág. 140.

<sup>20</sup> STEVENSON, R. L.: *Recuerdos y semblanzas...*, ob. cit., 2006, págs. 23 y ss.

Heriot Row, la casa familiar, y llegó a contratar un pasante. No hay unanimidad sobre el número de asuntos que llegó a llevar. Según biógrafos, el número oscila entre uno y cuatro, siendo esta última cifra la más probable<sup>21</sup>; suficiente para dar por cumplida la palabra dada a su padre y conocer algunos jueces, fiscales y abogados, profesionales habituales en sus obras de ficción.

**3. Abogados de fiar.-** De entre todos los letrados creados por Stevenson, el más conocido sea seguramente Utterson, el abogado amigo del Dr. Jekyll y su contrapunto:

Su pasado era sencillamente intachable: pocos hombres podrían exhibir la historia de vida con menos aprensión; sin embargo se sintió enormemente humillado por los muchos pecadillos cometidos, y orgulloso y profundamente agradecido a continuación por los muchos que había estado a punto de hacer, y al fin evitado<sup>22</sup>.

Probablemente, el personaje de Utterson está inspirado en J. T. Nowbray, abogado de la familia, a quien Graham Balfour, primo y biógrafo de Stevenson describe «severo, solterón y de pocas palabras»<sup>23</sup>. Es esta, la de las pocas palabras, virtud importante para la vida y para el ejercicio de la práctica forense, pues son muchos los pleitos que se pierden y las negociaciones que se tuercen por hablar o escribir de más<sup>24</sup>.

La función que Utterson cumple en *Dr. Jekyll and Mr. Hyde* es de la mayor importancia: Se niega a redactar el testamento encargado por Jekyll pues desconfía de Hyde, que sería el heredero; detecta la firma falsificada en el testamento hológrafo de Jekyll; indaga y acude a las autoridades cuando cree que Hyde ha matado a Jekyll; es receptor finalmente de la carta epitafio en que el propio Jekyll confiesa lo ocurrido y anticipa su final. El papel de Stevenson es fundamental; es el que mantiene la intriga y hace creíble la trama. «Si un hombre como

---

<sup>21</sup> DÍEZ GUIRAO, G.: «R. L. Stevenson, Advocate», AAVV, *La Isla del Tesoro. Estudio gráfico y literario sobre la obra maestra de Robert Louis Stevenson*, Graphicclassic, Madrid, 2014, pág. 229, afirma que sólo llegó a pisar los estrados en una ocasión, aunque la placa grabada de *advocate* lució por muchos años en la puerta del domicilio familiar y nadie se apresuró a quitarla. BALFOUR, G., *Vida de Robert...*, ob. cit., pág. 126, afirma que «llevó cuatro casos en total y el montante de sus ingresos nunca alcanzó las dos cifras», aunque «según él mismo me dijo, uno de los asuntos podía haber sido realmente importante, pero las partes llegaron a un acuerdo. “De haber prosperado”, decía, “quizás hubiera seguido ejerciendo y supongo que el clima me hubiera matado hace muchos años”».

<sup>22</sup> *The strange case of Dr. Jekyll and Mr. Hyde*, II; STEVENSON, R. L.: *El extraño caso del Dr. Jekyll y Mr. Hyde*, traducido por Carmen García Trevijano, Cátedra, Madrid, 1995, pág. 105.

<sup>23</sup> BALFOUR, G.: *Vida de Robert...*, ob. cit., pág. 128.

<sup>24</sup> Bien lo sabe el joven David Balfour, protagonista de *Secuestrado* (1886) y de *Catriona* (1893), y cuya vocación es la de abogado, cuando por contar más de lo que debía pone en peligro la vida propia y la de su amigo y proscrito Alan Breck.

él [–dice Nabokob–] acepta algo como “real”, es de suponer que los lectores lo aceptarán también como tal»<sup>25</sup>.

Una de las «habilidades» de un buen abogado es la de generar confianza, capacidad esta que normalmente nace de la experiencia de trato con los demás y de conocer la naturaleza humana, si bien parece acertada la distinción entre el buen abogado, que emplea esa habilidad para persuadir al juez en beneficio de su cliente, y el abogado de éxito, que la usa para ganarse al cliente<sup>26</sup>.

Aunque Stevenson es consciente de que hay abogados de todo tipo<sup>27</sup>, los de sus novelas son honrados; a veces un poco estirados, pero honestos y buenos profesionales. Fiable y seguro para David Balfour, el héroe de *Secuestrado*, es Rankellior, el abogado al que acude para reclamar sus derechos sobre los bienes y título de Shaws, usurpados por Ebenezer, su tío paterno: «Realmente el señor Rankellior era más pedante de lo que puedo mostrar y colocaba en su discurso más citas en latín; pero todo lo expresaba con tal afabilidad en su mirada y en sus modales, que acabó por vencer mi desconfianza»<sup>28</sup>.

De fiar es también Charles Stewart, el abogado de Edimburgo defensor de los escoceses de las Highlands desafectos al régimen, al que en *Catriona* (1892, continuación de *Secuestrado*) David Balfour pide que asuma la defensa de su amigo Alan Breck y de James Stewart, y otros asuntos de naturaleza confidencial «que no podrían someterse a un abogado cualquiera»<sup>29</sup>.

Indicio de la buena consideración en que Stevenson tiene la profesión de abogados es asimismo la dedicatoria que en *Catriona* (1892) dirige a «Charles Baxter. Abogado»<sup>30</sup>. La dedicatoria no es caprichosa; en la novela, Stevenson reflexiona sobre la justicia a través del aventurero David Balfour, que con el

---

<sup>25</sup> NABOKOV, V.: *Curso de literatura europea*, traducido por Francisco Torres Oliver, BSA, Barcelona, 1997, pág. 278.

<sup>26</sup> Cfr. BERGER, P.: «El abogado», DIEZ-PICAZO L. M. (coord.), *El oficio de jurista*, Siglo XXI, Madrid, 2006, pág. 44.

<sup>27</sup> Habla Stevenson de *shady lawyers* (*The strange case...*, II; STEVENSON, R. L.: *El extraño caso...*, ob. cit., pág. 104).

<sup>28</sup> STEVENSON, R. L.: *Secuestrado*, traducido por María Eugenia Santidrián, Anaya, Madrid, 2002, pág. 262.

<sup>29</sup> *Catriona*, I, 2; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, traducido por Sílvia Serra, Bruguera, Barcelona, 1986, pág. 26. ERIZZO, P. y ERIZZO, E.: *La vida del abogado*, traducido por Lorenzo Quintana, Ediciones Olejnik, Santiago de Chile, 2019, pág. 28, recomiendan al cliente mostrar al abogado su confianza, pues «el sentirnos objeto de una confianza plena, completa, sirve muchas veces para *afinar* nuestras posibilidades de defensa».

<sup>30</sup> A Baxter, su amigo desde la infancia, ya le había dedicado en 1886 la primera parte de la saga sobre las aventuras de David Balfour, *Secuestrado*, aunque sin alusión alguna a su condición de letrado: «Mi querido Charles Baxter».

tiempo se trasladará a Holanda para estudiar Derecho en la Universidad de Leyden, por «vocación»<sup>31</sup>:

[Balfour:] — Se me ocurrió que obraba en favor de la justicia; y me pareció una hermosa palabra; reflexioné que (puesto que vivimos en comunidad civilizada a costa de algunas molestias para cada uno de nosotros) lo principal de todo había de ser la justicia<sup>32</sup>.

**4. Entre emigrantes.** - Una de las obras menos conocidas de Stevenson es *El emigrante amateur*. Escrita entre 1879 y 1880, no trascendió al público hasta 1895, ya fallecido el autor. Ante el temor a que el tono social de la obra desacreditase al autor y al apellido familiar, su padre adquirió y destruyó casi todos los ejemplares de la primera edición. A primera vista, este relato, a mitad de camino entre el libro de viajes y la sociología, poco o nada tendría que ver con las novelas de aventuras por las que Stevenson se hizo famoso más tarde. Sin embargo, es fácil hallar en él inquietudes y cuestiones que aparecerán posteriormente en la restante obra del autor.

En 1878, viaja a Nueva York para –desoyendo la amenaza paterna de desheredación– casarse con Fanny Van de Grift Osbourne, mujer divorciada con dos hijos a la que había conocido en París. Sigue Stevenson los pasos de Robinsón Crusoe, quien también desoyó los consejos de su padre para lanzarse a la aventura y al mar.

El autor escocés no se conformó con hacer la travesía sin más, sino que quiso hacerla mezclado con los pasajeros de tercera clase<sup>33</sup>. A diferencia de quienes conciben las relaciones humanas como relaciones de poder, Stevenson mira a sus semejantes desde un plano de igualdad<sup>34</sup>. Desde esa perspectiva, queda conmovido –incluso muestra admiración– por los desfavorecidos. Su mala suerte no les hace indignos, sino todo lo contrario<sup>35</sup>.

---

<sup>31</sup> Según el propio David le cuenta a Alan; *Catriona*, I, 12; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, ob. cit., pág. 139.

<sup>32</sup> *Catriona*, I, 2; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, ob. cit., pág. 36.

<sup>33</sup> En realidad Stevenson no hizo la travesía en tercera clase, sino en segunda, lo que le permitió disponer de algunas comodidades, entre las que hay que destacar una mesa que le permitió escribir.

<sup>34</sup> Desde que Stevenson se encuentra por primera vez con sus compañeros de viaje en el muelle fluvial de Broommielaw, en Glasgow, advierte que su «superioridad» respecto a sus compañeros de viaje es mínima, y que en cualquier caso queda en el ámbito de lo íntimo. Stevenson ha de integrarse como uno más: «— Los marineros me llamaban “muchacho”, los oficiales “hijo mío”, y mis camaradas me aceptaban sin vacilar como una persona de su mismo carácter y experiencia vital, solo que un poco mejor formada». A juicio de Stevenson, su impostura hubiera sido fácilmente descubierta si sus compañeros de pasaje hubieran examinado sus manos; *The Amateur Emigrant from the Clyde to Sandy Hook*, VII; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, traducido por Eduardo Jordá, Peréntesis, Alcalá de Guadaíra, 2009, pág. 96.

<sup>35</sup> FALCÓN Y TELLA, M. J.: *Derecho y literatura*, Marcial Pons, Madrid, 2015, pág. 162.

Durante la travesía, Stevenson toma conciencia tanto de la significación social y humana del fenómeno de la emigración como del sentido de clase de los trabajadores.

La lectura de Stevenson desmitifica cualquier visión idílica de la emigración<sup>36</sup>. La creencia generalizada en su época de que los jóvenes, al emigrar, se incorporaban en grandes cantidades a su destino laboral, y que los continentes vacíos reclamaban de manos industriosas «no es más que un retrato que examinado de cerca resulta casi siempre falso». La realidad que Stevenson se encuentra en el barco es otra: hombres que por diversas circunstancias han venido a peor suerte, fracasados<sup>37</sup>; que devienen en «cargamento de criaturas humanas»<sup>38</sup>. Porque lo que sus compatriotas hacen al emigrar no es sino huir. Así lo ve Stevenson: «Aunque uno o dos tuvieran aún alguna posibilidad de triunfar, todos habían fracasado ya»<sup>39</sup>. A simple vista, la situación de Stevenson es distinta; él es un aventurero, pero en realidad, la suerte del entonces novel escritor no es tan dispar a la de aquéllos; su precaria y débil salud le hacen distinto en su entorno social y familiar, en el que siempre fue un *outsider*<sup>40</sup>.

De Stevenson se dice que tuvo veleidades socialistas. Su primo Graham dice que «en economía, ya que no en política, llegó a convertirse en un socialista rabioso»<sup>41</sup>, pero lo cierto es que estaba muy distante de cualquier posición extrema<sup>42</sup>. Stevenson censura tanto las huelgas «egoístas [...], estúpidas y temerarias» (la crítica contra los delegados sindicales es inmisericorde), como el egoísmo de los «propietarios»<sup>43</sup> que practican el obstruccionismo<sup>44</sup>; previene contra las «arengas revolucionarias» del anarquismo y del marxismo, extendido este último –dice– en Inglaterra a pesar de su inconsistencia. Compara la ilusoria esperanza en un

---

<sup>36</sup> Un retrato también desmitificador de la expatriación de profesionales, en ARIZA, E: *Fuiste el rey*, Tres hermanas, Madrid, 2019.

<sup>37</sup> *The Amateur Emigrant*..., II; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, ob. cit., pág. 32.

<sup>38</sup> *The Amateur Emigrant*, V; ; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, ob. cit., pág. 68.

<sup>39</sup> *Ibidem*.

<sup>40</sup> Tangencialmente, en *Secuestrado*, muestra Stevenson el dolor de los emigrantes o «desterrados»: Empezó a llegar a nuestros oídos un rumor de lamento, pues tanto los de a bordo como los que se hallaban en tierra lloraban y se lamentaban de un modo que partía el corazón[...] Comprendí que se trataba de un barco de emigrantes, que zarpaba rumbo a las colonias americanas [...] Y los desterrados se asomaron [...] llorando” (*Kidnapped*, XVI; STEVENSON, R. L.: *Secuestrado*, ob. cit., pág. 142).

<sup>41</sup> Lo que atribuye al saludable ambiente democrático de la Universidad de Edimburgo. BALFOUR, G.: *Vida de Robert*..., ob. cit., pág. 92.

<sup>42</sup> *Ibidem*, pág. 419.

<sup>43</sup> A finales del XIX aún se habla de propietarios en vez de empresarios, de la misma manera aún hoy hay quien gravemente confunde las facultades directivas del empresario con las dominicales del propietario.

<sup>44</sup> *The Amateur Emigrant*, V; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, op. cit., págs. 76 y 77.

próspero futuro en tierras americanas de sus compañeros de viaje con la esperanza de «un cambio político súbito y radical [consistente en] derrocar a la aristocracia, a la iglesia y al ejército, y en la confiscación del capital»<sup>45</sup>.

Stevenson cree encontrar la clave de la rápida propagación de las ideas revolucionarias: «— Su único deseo era que el mundo renaciera de nuevo por obra de una gran conmoción, de manera que pudieran continuar siendo vagos, depravados y poco previsores, aunque disfrutando de las comodidades y del respeto que se obtiene con las virtudes opuestas». Pero para Stevenson, el origen de ese mal no solo se encuentra en la demagogia: «— Todos, probablemente con razón, odiaban a los patronos»<sup>46</sup>. En sentido parecido, a propósito del paro forzoso, dice: «— Cuando alguien ha estado mucho tiempo sin trabajo, puede llegar a hacer cosas que nunca habría hecho en otras circunstancias»<sup>47</sup>.

El propio Stevenson siente en sus carnes el desprecio de los pasajeros de primera:

— Aparecieron tres pasajeros de primera clase –un caballero y dos señoritas– que se abrieron paso entre nosotros con risitas mal disimuladas y con unos aires de superioridad que me hirieron en lo más hondo. No tengo nada de exaltado en cuestiones sociales, y siempre he sostenido la idea de que una persona vale tanto como cualquier otra, pero este episodio empezó a alterar mis convicciones. Me dejó pasmado ver cómo esa gente era capaz de insultarnos sólo con su presencia<sup>48</sup>.

Stevenson muestra el drama de los emigrantes y advierte de cómo el resentimiento social anida entre ellos ante la indolencia y ceguera de los más afortunados; pero, a diferencia de Melville, que apunta al tiranicidio<sup>49</sup>, nada hay en él que invite a la revolución, sino todo lo contrario. Buena prueba de ello la encontramos en la absurda conversación entre *Los cuatro reformistas* de una de sus fábulas, que coincidían en la necesidad de cambiar el mundo: abolir la propiedad, el matrimonio, a Dios, el trabajo, la Biblia, las leyes y finalmente «la humanidad»<sup>50</sup>,

---

<sup>45</sup> *Ibidem*, pág. 77.

<sup>46</sup> *The Amateur Emigrant*, VII; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, op. cit., pág. 102.

<sup>47</sup> *The Amateur Emigrant*, VI; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, op. cit., pág. 89. Pero nos ofrece dos distintos perfiles de desempleado; el verdadero desempleado, que a pesar de trabajar bien carece de trabajo, y el vago, que «hacía como que trabajaba»: «— Su talento natural no servía para nada de provecho, ni para él ni para los demás, ya que su carácter había degenerado».

<sup>48</sup> *The Amateur Emigrant*..., III; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, ob. cit., pág. 51.

<sup>49</sup> Véase PENDÁS, B.: «Quién manda en el *Pequod*? Moby-Dick, desde la Geografía y la Política», en *La sociedad menos injusta*, Iustel, Madrid, 2019, *passim*.

<sup>50</sup> STEVENSON, R. L.: *Fábulas*, traducido por Catalina Martínez Muñoz, Rey Lear, Madrid, 2010, págs. 53 y 54.

o cuando *En los mares del sur* afirma que la guerra y la revolución son las consecuencias habituales de las reformas<sup>51</sup>.

Pero el emigrante amateur también reprueba la sublimación de lo económico y el utilitarismo del pasajero de tercera Mackay, cegado por un «materialismo barato, de manual escolar, que desconocía el significado de la palabra felicidad, y que creía en la producción, ese delirio utilitario de la economía», incapaz de valorar la literatura como todo aquello que sólo produce «objetos inútiles»<sup>52</sup>. En otro sitio, *Will el del molino* (1877). Stevenson enseña cómo la ley de la oferta y la demanda es inapropiada para explicar algo tan complicado como la actividad humana<sup>53</sup>. Volviendo al *Emigrante* amateur; tras describir la crisis económica que motiva la emigración en masa de sus compatriotas, Stevenson sentencia: «Un cambio en las tendencias del mercado puede ser una calamidad tan espantosa como la retirada de los franceses de Moscú»<sup>54</sup>.

El pensamiento de Stevenson queda muy claro cuando clama ante la actitud del «individuo promedio, [...] que o bien vive completamente inmerso en lo convencional [...] o bien se deja convencer por lo que es nuevo, olvida lo antiguo y deviene entonces verdaderamente blasfemo e indecente. La nueva verdad solo sirve para complementar a la antigua»<sup>55</sup>.

**5. Tesoros y piratas.-** *El emigrante amateur* es un trabajo preparatorio de *La Isla del Tesoro*<sup>56</sup>. En términos literarios, el primer gran éxito de Stevenson encaja en el género de aventuras, pero hay bastante más que aventuras. Como los grandes escritores, «no hay uno solo de sus libros que no contenga más de lo parece contener»<sup>57</sup>. La aparente simplicidad de sus novelas más famosas no es fruto del azar: «Todo está medido y meditado, todo tiene una razón oculta. [Sus] obras maestras no fluyen de manera natural; incluso cuando se escriben en

---

<sup>51</sup> *In the South Seas*, I, 6; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, traducido por Agustín Esclassas, Ediciones B, Barcelona, 1999, pág. 77.

<sup>52</sup> *The Amateur Emigrant*, IV; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, ob. cit., pág. 61.

<sup>53</sup> *Will o' the Mill*. Cfr. STEVENSON, R. L.: *Will el del molino*, traducido por José Luis Piquero, Navona, Barcelona, 2009, pág. 19.

<sup>54</sup> *The Amateur Emigrant*, II; STEVENSON, R. L.: *El aprendiz de emigrante*, ob. cit., pág. 33.

<sup>55</sup> *Essays in the art of writing*, 1881-1894; STEVENSON, R. L.: *El arte de escribir*, traducido por María Sanfiel, Artemisa, La laguna, 2006, pág. 55.

<sup>56</sup> Algunas de las personas que conoció en la travesía también inspiraron *El extraño caso del doctor Jekyll y Mr. Hyde*.

<sup>57</sup> CHESTERTON, G. K.: *Un buen puñado de ideas*, Renacimiento, Sevilla, 2018, pág. 134.

semanas, el fundamento de su arte lleva años madurando en su autor»<sup>58</sup>. Es de esos autores que seguramente Shoppenhauer –muy admirado por Stevenson– incluiría entre los autores que antes de escribir, piensan<sup>59</sup>. El propio Stevenson explica cómo *La isla del tesoro* «tiene una columna vertebral propia detrás de las palabras»<sup>60</sup>.

El protagonista, el pequeño Jim Hawkin, ha de enfrentarse a una elección moral; entre el bien o el mal, entre la legalidad o el delito. Parte de la tripulación de *La Hispaniola* se amotina, con el deseo de apropiarse del tesoro que aguarda en la isla. El pequeño Jim tiene que elegir entre ponerse del lado de sus compañeros (es decir, de los de su clase), liderados por John Silver, el Largo, o hacerlo a favor de la legalidad. El *squire* Trelawney, el doctor Livesey y el capitán Smollet son los representantes del orden establecido; pero a fin de cuentas estos últimos persiguen lo mismo que Silver y los suyos, apropiarse del tesoro acumulado en sus fechorías por el sanguinario Flint. Si no fuera por los contratos de enrolamiento, que legitiman tanto la apropiación de los beneficios de la empresa, como las facultades directivas del titular del barco y de su capitán, unos y otros no serían más que dos bandos enfrentados<sup>61</sup>.

Según pasamos las páginas, la conducta de los integrantes de uno y otro bando se desvela muy distinta. A pesar de sus muchos errores, el capitán Smollet y los suyos tienen un comportamiento no solo acorde a la legalidad sino también ético. La legitimidad de origen no es suficiente y de poco sirve si no va acompañada de legitimidad de ejercicio. Es esta la que hace que el lector se decante del lado de «los buenos». Y aun así no basta. Ese precisamente es el sentido que en la historia tiene el doctor Livesey, modelo de caballero; asiste a los heridos tras la escaramuza en que los bucaneros pretendían tomar la empalizada y hacerse con el mapa del tesoro, y da todo su afecto a Jim, en quien nunca pierde la confianza. Sin la humanidad del doctor Livesey, que no se limita a cumplir con el código deontológico, la legitimidad del capitán y del *squire* sería muy poca cosa.

---

<sup>58</sup> SANFIEL, M.: «El otro Stevenson», prólogo a STEVENSON, R. L., *El arte de escribir*, Artemisa, La Laguna, 2006, pág. 12.

<sup>59</sup> Véase, SCHOPENHAUER, A.: *Sobre los libros, el lenguaje y la escritura*, El barquero, Olañeta, Palma, 2015, pág. 120.

<sup>60</sup> *Essays in the art of writing*; STEVENSON, R. L.: *El arte de escribir*, traducido por María Sanfiel, Artemisa, La laguna, 2006, pág. 78. Sobre Stevenson, LINAGE, A., *Tusitala o el placer de escribir*, Samoa, Sepúlveda, 1995, pág. 10: «Todo tan sencillo. Sí. Pero tan profundo».

<sup>61</sup> Cfr. MOLINA FOIX, J. A.: «Introducción» a STEVENSON, R. L., *La isla del tesoro*, Cátedra, Madrid, 2002, pág. 48.

La *Hispaniola*, el barco fletado para buscar el tesoro, es símil de la empresa moderna y del capitalismo, como el motín en ella acontecido lo es de las propuestas revolucionarias. El preclaro autor advierte de los peligros de la empresa autoritaria y del clasismo. El *squire* Trelawney y el capitán Smollet «son altivos y desdénosos, ellos se encargan de salvaguardar las leyes y preceptos que exigen las convenciones sociales, encarnan la rectitud moral, la justicia, la responsabilidad y el espíritu disciplinario que pretenden inculcar a los demás, aunque el ejercicio de tales virtudes solo les conduzca a cometer continuos desaciertos»<sup>62</sup>. Quien les saca del atolladero y salva la empresa es el pequeño Jim; para ello tiene que desobedecer las órdenes y actuar únicamente guiado por su iniciativa y buena fe. Una vez derrotados los amotinados, la distancia entre el estamento dirigente y el dirigido se atempera de forma natural. No es difícil encontrar la similitud con la evolución a la postre experimentada por las relaciones de trabajo (progresiva limitación de las facultades directivas del empresario y potenciación de la buena fe contractual) como por la sociedad en su conjunto.

Fundamental para la trama es en la *Isla del tesoro* el episodio en que el caballero Trelawney «ficha» a un embaucador Silver y confía en él la tarea de reclutar otros profesionales de la máxima cualificación para manejarse en alta mar:

— Creí haber encontrado solo un cocinero, pero había descubierto una tripulación. Entre Silver y yo reunimos en pocos días una dotación de los más duros lobos de mar que cabe imaginar [...] John el Largo se deshizo incluso de dos de los seis o siete que yo ya había contratado. Me demostró en un momento que eran de la clase de lampazos de agua dulce que son de temer en cualquier aventura de importancia<sup>63</sup>.

Trascendental es a la trama porque de haberse realizado mejor la selección de la tripulación no habría ni motín ni novela. Repugnante es en cualquier caso el despido de los marineros de mayor antigüedad (aunque esta solo fuera de días), más aún cuando el motivo último de las desvinculaciones es precisamente su previsible lealtad.

Stevenson se pregunta sobre el origen de la propiedad, inquietud que está presente desde sus primeras hasta sus últimas obras. Claro, que, salvo en algunos de sus libros de viajes (*El emigrante amateur* o *En los mares del sur*<sup>64</sup>), donde es algo

---

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> Carta de Trelwany desde Bristol; *Thesaurer Island*, II, 7 (STEVENSON, R. L.: *La isla del tesoro*, traducido por Juan Antonia Molina Foix, Cátedra, Madrid, 2002, pág. 142).

<sup>64</sup> *En los os mares del sur*, II, 3 Stevenson no consigue averiguar del todo quién es el propietario de la casa que su familia ocupa durante su estancia en la isla Fakarava y por ello consigna la renta judicialmente (STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, traducido por Agustín Esclassas, Ediciones B, Barcelona, 1999, págs. 199 a 208).

más explícito, en esta materia es críptico. Su metáfora preferida para abordarlo es «el tesoro», flanco débil por otro lado de entre los modos de adquirir la propiedad.

Siendo Jim quien encontró el plano del tesoro y, sobre todo, habiendo salvado el éxito de la expedición, ambas cosas con riesgo de su vida, los derechos sobre lo hallado corresponden al señor Trelawney, sin perjuicio de su generosidad para con Jim y el resto de los que volvieron vivos de la expedición, una suerte de participación en beneficios: «[Jim]:—Todos nosotros recibimos una parte abundante del tesoro»<sup>65</sup>. Al empleador corresponde cualquier fruto o, más precisamente, cualquier utilidad patrimonial que del trabajo derive; pero persiste la duda sobre a quién debería en justicia corresponder el tesoro<sup>66</sup>. Es difícil que el lector quede satisfecho con el resultado final por lo que a lo patrimonial se refiere. En realidad, quien encontró el tesoro fue Benn Gunn. En cualquier caso, parece que los legítimos propietarios del tesoro serían los españoles saqueados por Flint.

Al «tesoro» como tema novelable acude asimismo Stevenson en *El tesoro de Franchard*, escrita también en 1983. El doctor Desprez (nada que ver con el doctor Livesey) y su hijo adoptado Jean-Marie (podría haberlo llamado Jim perfectamente) encuentran un tesoro en las ruinas de una vieja abadía francesa e inmediatamente surge la discrepancia sobre la propiedad de lo encontrado:

— Probablemente podremos vender los cálices en Inglaterra [dice Desprez].

— ¡Pero ni siquiera son nuestros! —dijo el muchacho casi sollozando [...].

— Son nuestros, en el sentido de que no son de ninguna otra persona —aclaró el doctor—. Pero el Estado tendría derecho a reclamárnoslos. Si nos fueran robados, por ejemplo, no podríamos reclamar la indemnización; no tenemos ningún título sobre ellos; incluso tampoco podríamos comunicárselo a la policía. Así es la monstruosa condición de la ley (que sea así para los fines de mi cuento [aclaró Stevenson en nota a pie]<sup>67</sup>).

Sabedor de que se podía robar impunemente, Jean-Marie esconde el tesoro, aunque no lo hace en beneficio propio sino para evitar que el pródigo Desprez, incapaz de administrar su buena suerte, lo derroche. Desprez comprende al fin que el verdadero tesoro es el amor del adoptado Jean-Marie.

---

<sup>65</sup> *Thesauré Island*, XXXIV, 7; STEVENSON, R. L.: *La isla del tesoro*, traducido por Juan Antonia Molina Foix, Cátedra, Madrid, 2002, pág. 357.

<sup>66</sup> Cuestión que se plantea y queda abierta en FALCÓN Y TELLA, M. J.: *Derecho y literatura*, Marcial Pons, Madrid, 2015, pág. 165.

<sup>67</sup> *The treasure of Franchard*, V; STEVENSON, R. L.: *El tesoro de Franchard*, traducido por Virginia Martínez, 2003, Littera, Barcelona, 2003, pág. 77.

Mientras que el tesoro escondido por Flint es fruto de sus fechorías, el de Franchard tiene un origen honrado y procede de monjes benedictinos; mientras que el tesoro de Flint es buscado y hallado después de una importante inversión patrimonial, el de Franchard es econtrado por casualidad; mientras que el bucanero Silver pretende arrebatarse al *squire* Trelawney lo que a este legalmente le corresponde, Jean-Marie conserva el tesoro para Desprez. Stevenson juega con todas las variantes. Pero en uno y otro caso Stevenson transmite la misma idea: la felicidad no está en los bienes patrimoniales, sino en el interior de cada uno.

Esas mismas ideas, críticas hacia el materialismo, están presentes en *Los hombres dichosos* (1882), donde el protagonista, que busca entre los arrecifes uno de los barcos hundidos tras el desastre de la Armada Invencible, el Espíritu Santo, cargado de tesoros, riquezas y próceres españoles, huye despavorido al caer en la cuenta de que «es un tesoro que pertenecía a hombres muertos»<sup>68</sup>. Y también lo están en *La isla de las voces* (1892)<sup>69</sup>.

Por los mismos años, entre risas y versas, en su conocido diálogo con la figura luminosa del cielo de los conceptos jurídicos, Ihering se refiere al *thesaurus* como ejemplo de la insuficiencia de un derecho puramente teórico<sup>70</sup>:

— No recuerdo haberlo visto en el salón de los conceptos jurídicos.

— Allí tampoco podía estar, dado que constituye una anomalía que está en abierta contradicción con los demás principios relativos a la adquisición de la propiedad. La propiedad de un tesoro pasa, como es sabido, de aquel que lo escondió primero a su herederos, aunque nada éstos sepan de su existencia, luego a los herederos de éstos, y así sin fin. Esa propiedad no puede extinguirse por el *non usus*. Si por último ese tesoro es encontrado, así sea al cabo de mil años, desde el punto de vista teórico no puede haber ninguna duda de que aún continúa sujeto a propiedad. Existe la posibilidad, si los herederos en cada sucesión fueran muchos, de que los propietarios sean para entonces muchísimos. [...] La parte que le tocaría a cada uno sería mínima, como una dosis homeopática, y la prueba de la legitimación de cada uno ofrecería dificultades [...] Ello no obsta a la calificación jurídica sobre esta relación; sabemos que el tesoro tiene sus propietarios, solo que no sabemos quiénes son.

---

<sup>68</sup> *The merry men*, I; STEVENSON, R. L.: *Historias escocesas*, traducido por Susana Badiola, Valdemar, Madrid, 1995, pág. 55.

<sup>69</sup> *The Isle of Voices*.

<sup>70</sup> IHERING, R. von: *Bromas y veras en la ciencia jurídica: Ridende dicere verum*, traducido por Tomás A. Banzhaf, Civitas, Madrid, 1987, pág. 253.

— Aquí tienes ante tus ojos un caso vívido de aberración conceptual cometido por la jurisprudencia romana. Ella dice: la cosa ya no tiene propietario. De haber sido consecuente con esta hipótesis, habrían atribuido el tesoro a quien lo encuentre, siguiendo la doctrina de la ocupación de las cosas sin dueño. Pero he aquí que ahora se inmiscuye el derecho positivo y asigna la mitad del tesoro al que lo encuentra y la otra mitad al propietario.

Obviamente, para Ihering no son los juristas romanos los equivocados, sino los teóricos de unos conceptos jurídicos desconectados de la realidad. El jurista alemán protesta contra la enseñanza del derecho exclusivamente teórica, que descuida la finalidad última del estudio del derecho, que es la práctica<sup>71</sup>; más no se trata para Ihering de casos de enorme complejidad sino más bien de los supuestos sencillos que encontramos en su *Derecho de la vida cotidiana*<sup>72</sup>, con los que el estudiante pueda visualizar las instituciones jurídicas. Y eso es lo que de algún modo hace Stevenson al escribir sus novelas. Para él, «los libros más influyentes y aquellos cuya influencia es más genuina son obras de ficción»<sup>73</sup>.

Sabemos que Stevenson conocía la obra de Ihering. El mismo dejó escrito cómo en 1874 quiso hacer en Gotinga un curso impartido por el conocido romanista, al que se refiere en estos términos: «Es al Derecho lo que Darwin fue para la Historia Natural; me gustaría entender el Derecho Romano y el conocimiento de la ley es tan necesario para todo lo que espero hacer...»<sup>74</sup>. No pudo ser, y el propio Stevenson lo lamenta: «Es fácil de ver [cómo dicho curso] habría cambiado y mejorado todo mi trabajo»<sup>75</sup>. El testimonio del propio Stevenson confirma no solo la influencia del romanista sobre el literato, sino también que desde sus tiempos de estudiante, a los efectos de sus inquietudes literarias, buscaba en la ciencia jurídica algo más que aprender a escribir, y que desde un primer momento su obra está vinculada al derecho.

**6. El influjo de Maine.** - Poco después del fallecimiento de su padre, en 1887, Stevenson abandona definitivamente Escocia y se traslada con su familia a las islas del Pacífico, donde permanece hasta su muerte, en 1894. Hay que destacar sus viajes por las islas Marquesas, Pomotú y Gilbert en las goletas Casco y Equator

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, pág. 287.

<sup>72</sup> *Die Jurisprudenz des täglichen Lebens*, 1891; IHERING, R. von: *El derecho de la vida cotidiana*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1993.

<sup>73</sup> *Essays in the art of writing*; STEVENSON, R. L.: *El arte de escribir*, traducido por María Sanfiel, Artemisa, La laguna, 2006, pág. 53.

<sup>74</sup> JOLLY, R.: «Robert Louis Stevenson, Henry Maine, and the Antropology of Comparative Law», *Journal of British Studies*, vol. 45, núm. 3, 2006, pág. 560.

<sup>75</sup> *Ibidem*.

durante años, de los que en *Los mares del sur* (1895) da cuenta. Bajo el formato de un libro de viajes encontramos uno de los mejores estudios sobre las sociedades de aquellos lugares y de los efectos de la colonización. El método seguido por Stevenson es la comparación entre la cultura de los isleños de los distintos archipiélagos entre sí y la de todos ellos con los habitantes de las Tierras Altas de Escocia, con los que encuentra bastantes similitudes, y con las sociedades cimentadas en el derecho de Roma, donde surgen las diferencias, centrándose particularmente en sus leyes y sistemas jurídicos, que para los nativos de aquellas islas pivota sobre la noción de *tapu*.

Sobre los *tapus* o tabús, característicos del sistema jurídico polinesio, dice Stevenson con ironía:

La verdadera naturaleza de esta institución es muy mal comprendida en Europa. Se considera por lo general una prohibición maligna y sin razón, parecida a la que, en nuestros días, en ciertos países, impide a las personas fumar y, hace muy poco, en Escocia, establecía que no se pasease en domingo. El error es tan lógico como injusto. Los polinesios no han sido educados como nosotros, dentro de la tradición práctica y fortalecedora de la antigua Roma; para ellos, el concepto de ley no se ha separado nunca del de moral o propiedad<sup>76</sup>; de modo que el *tapu* debe bastar para todo y significa indistintamente que un acto es criminal, inmoral, contrario al orden público, indecoroso o como decimos nosotros, «impropio»; por eso muchos *tapus* eran bastante absurdos.<sup>77</sup> Sin embargo [–continúa Stevenson–], muy a menudo el *tapu* es el instrumento de restricciones sabias y necesarias<sup>78</sup>.

La antropología stevensoniana recuerda al método de jurisprudencia comparativa desarrollado por el jurista británico del siglo XIX Henry Summer Maine, al que había leído en sus tiempos de estudiante. Stevenson tiene un método de investigación sociológica propio: se parece a Maine en la comparación de culturas legales o sistemas jurídicos, pero introduce algo más que la comparación con el derecho romano, al introducir en la comparación las convenciones de la sociedad victoriana. Al igual que Maine, Stevenson creía que se podía comprender mejor una sociedad entendiendo sus leyes y sobre todo sus concepciones jurídicas acerca de las obligaciones, los derechos y la autoridad en el seno de una sociedad<sup>79</sup>.

---

<sup>76</sup> *The polynesians have not been trained in the bracing, practical thought of ancient Rome; with them the idea of law has not been disengaged from that of morals or propriety... (In the South Seas, I.6).*

<sup>77</sup> *In the South Seas*, I, 6; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, ob. cit., pág. 77. No hace falta recordar que en aquella época los devastadores efectos del tabaco para la salud de fumadores y no fumadores eran desconocidos.

<sup>78</sup> *In the South Seas*, I, 6; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, ob. cit., pág. 79.

<sup>79</sup> Cfr. JOLLY, R.: «Robert Louis Stevenson, Henry Maine, and the Anthropology of Comparative Law», *Journal of British Studies*, vol. 45, núm. 3, 2006, págs. 557 a 560.

Sea por influencia Maine, para quien el paso del derecho antiguo al moderno se caracteriza por el tránsito desde el *status* al contrato<sup>80</sup>, sea por influencia del ambiente burgués y comercial de Edimburgo, muestra especial interés Stevenson también por los contratos y el derecho contractual. No incurre por cierto Stevenson en el error contra el que hace unos años nos prevenía en esta misma festividad Juan Manuel Blanch, «la rígida vinculación de la idea de contrato con la de acuerdo de voluntades». Stevenson es cuidadoso con el uso del término *contract* o contrato, y distingue entre este y el mero *accord*, como lo hace frente a *promise*, *treaty*, *handshake* o apretón de manos, o *bargain*<sup>81</sup>.

En *Secuestrado*, el abogado Rankellior postula la nulidad radical del «contrato» celebrado entre el padre de David Balfour y su tío Ebenezer, por haber sido «un acto de quijotismo e injusto en sí» (...*this piece of Quixotry on your father's part, as it was unjust in itself*)<sup>82</sup>, del que patrimonialmente resultó la indigencia de uno y la riqueza del otro, que se benefició sin sacrificio alguno de su parte. Lo que Stevenson no detalla es si el abogado de David Balfour acudió a la *consideration* de los anglosajones, como es de suponer, o si lo hizo con base en la causa del contrato<sup>83</sup>; solo nos cuenta que el letrado acude a un básico sentido de la justicia del negocio: «fue injusto en sí».

Un supuesto dudoso de contrato es para Stevenson el del arrendamiento de su casa en la Isla de Fakarava: «Extendí mi contrato, si podía llamarse así aquel convenio, en que todo se confiaba a mi generosidad»<sup>84</sup> (*I made my bargain, if that could be called a bargain in which all was remitted to my generosity*<sup>85</sup>), al quedar al arbitrio de una de las partes el contenido de su propia prestación.

**7. El proceso contra los Stewart.**- La que no sale muy bien parada en las obras de Stevenson es la administración de justicia. No lo hace en *Las desventuras de John*

---

<sup>80</sup> Cfr. MAINE, H. S.: *El derecho antiguo. Parte general*, Escuela Tipográfica del Hospicio, Madrid, 1893, pág. 118.

<sup>81</sup> STEVENSON, R. L.: *Kidnapped. Being Memoirs of the Adventures of David Balfour in the Year 1751*, Charles Scribner's Sons, New York, 1946: *promise*, pág. 29; *treaty*, pág. 97; *accord*, págs. 148 y 276; *handshake*, págs. 77, 97 y 164.

<sup>82</sup> *Ibidem*, pág. 269.

<sup>83</sup> Habiéndose preparado Stevenson para ingresar en el colegio de abogados de Edimburgo, donde los conflictos derivados de incumplimientos de contratos relacionados con el comercio marítimo era el principal yacimiento de pleitos, es de suponer que era conocedor de la importancia y evolución de la jurisprudencia sobre la *consideration* en el derecho inglés. La evolución jurisprudencial de la *consideration* en el derecho inglés se manifiesta muy intensamente en conflictos de comercio marítimo. Véase, por ejemplo, GRANT, G.: *La muerte del contrato*, traducido por Francisco de P. Blasco Gascó, Civitas, Navarra, 2017, págs. 48 a 106.

<sup>84</sup> *In the South Seas*, II, 3; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, ob. cit., pág. 205.

<sup>85</sup> *In the South Seas*, II, 3.

*Nicholson* (1887)<sup>86</sup>, donde una sucesión de errores judiciales complican la vida del protagonista. Peor aún queda en *Catriona*, la segunda parte de las aventuras de David Balfour, la historia de amor entre David Balfour y Catriona Drummond desde que fortuitamente se conocen en Edimburgo hasta que tras muchas peripecias de las que los protagonistas salen airoso contraen matrimonio en París; pero esa historia no es más que el contrapeso romántico al prosaico tema de fondo, el proceso penal contra Alan Breck y su primo James Stewart, ambos del clan de los Stewart, por el asesinato de Colin Campbell.

Catriona es la heroína; David Balfour, el héroe; pero la verdadera protagonista es una administración de justicia muy dudosa. Aunque el procurador general de Escocia, William Grant de Prestongrange, sabe que los procesados son inocentes no duda en continuar con la acusación y, utilizando todo tipo de triquiñuelas procesales y actos espurios, lograr una sentencia condenatoria y la pena de muerte.

¿Cómo va a procesar a Alan Breck sin antes arrestarlo? El abogado defensor, Charles Stewart, se lo explica a David Balfour:

— El remedio consiste en citar al autor principal del hecho y declararlo en rebeldía por no comparecer [...] Ahora bien, piense usted en el caso de Alan. No tiene domicilio [...] Luego ¿Dónde y cómo puede ser citado? [...] En la cruz de Edimburgo, y en el muelle y en la playa de Leith, durante sesenta días [...] Se] ha citado a Alan una vez; fue el día veinticinco [...] en la cruz de... [...] No les importa encontrarlo [...] Tal vez piensan que podría defenderse muy bien [...] Piense usted que esto no es un proceso, es una conspiración<sup>87</sup>.

¿Cómo impedir que el abogado defensor se entreviste con su otro defendido, James Stewart, este sí, detenido, en la prisión de Fort William, a varias jornadas de viaje desde Edimburgo? El abogado Stewart continúa adiestrando a Balfour en el proceso penal escocés:

— [El juez] no ha podido atreverse a negarme la visita a mi cliente, y por lo tanto «recomienda al comandante en jefe que me deje entrar. Recomienda»: el Actuario General de Escocia «recomienda». ¿No está clara la intención? Esperan que el comandante [...] niegue la recomendación. Tendré que venirme de Fort William sin haber logrado nada. Así [ganarán tiempo] hasta que yo haya obtenido una nueva autorización, y desautoricen al militar [...] Luego un tercer viaje; y nos encontraremos en vísperas del juicio antes de que yo haya podido realizar mis primeras diligencias<sup>88</sup>.

---

<sup>86</sup> *The misadventures of John Nicholson*.

<sup>87</sup> *Catriona*, I, 9; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, ob. cit., págs. 107 y 108.

<sup>88</sup> *Ibidem*, pág. 109.

¿Cómo obtener un testimonio de cargo? El abogado Stewart se lo barrunta: «— Los testigos [...] están encerrados en mazmorras [...] Jamás ningún viejo [...] se había burlado de la ley con mayor descaro. Esto es evidente por los dos artículos del Decreto del Parlamento de 1709 contra el encarcelamiento injusto...»<sup>89</sup>. Mucho antes, el fiscal delegado, Simon Fraser, había amenazado a David Balfour en ese mismo sentido: «— Tenemos en la cárcel a hombres que para salvar sus vidas, jurarán todo lo que les propongamos»<sup>90</sup>.

La fiscalía obtiene una sentencia condenatoria, con base en el falso testimonio de James More Drummond (para dar emoción, padre de Catriona; para hacerlo creíble, hijo del mítico Rob Roy). Lo explica un David Balfour cada vez menos ingenuo<sup>91</sup>:

— James More estaba puesto en libertad [...] Había ofrecido su testimonio en el proceso de Appin, y aquel testimonio (no importa ahora con qué subterfugio) había servido para influir en los jurados. Ahora pues recibía su recompensa y lo dejaban en libertad. Por mucho que las autoridades quisieran darle el aspecto de una evasión, yo sabía algo más: sabía que [era el cumplimiento de un trato]<sup>92</sup>.

Claro está que el procurador general, Prestongrange, tiene sus razones para hacer lo que hace: «— Soy un hombre que protege con su esfuerzo los intereses del país —replicó— y le impongo a usted una necesidad política [...] En este asunto antepongo el deber político al deber judicial»<sup>93</sup>. A la vieja máxima ciceroniana *Salus populi suprema lex* acude el procurador general para justificar el crimen de Estado, porque «cuando se trata de un asunto político [dice Prestongrange] nos ponemos en contacto con pensamientos muy distintos a los que se aplican a un mero caso criminal»<sup>94</sup>.

**8. Visibilidad femenina.**- Despista Stevenson en cuanto a cuál sea su visión sobre la posición jurídica de la mujer. En sus primeras obras, la presencia de mujeres es mínima, casi inexistente. Así, en *El emigrante amateur* apenas retrata Stevenson viajeros del sexo femenino; solo dos mujeres, que aparecen tangencialmente y como contrapunto del ambiente canallesco del barco. Esa función la volvemos a encontrar en la madre de Jim, en *La Isla del tesoro*, aunque en este caso la

---

<sup>89</sup> *Ibidem*, pág. 108.

<sup>90</sup> *Catriona*, I, 6; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, ob. cit., pág. 73.

<sup>91</sup> *Catriona*, I, 18; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, ob. cit., pág. 217.

<sup>92</sup> *I knew it was the fulfilment of a bargain* (*Catriona*, I, 18). No creemos que sea aquí acertada la traducción de *bargain* como «contrato», que encontramos en alguna edición en lengua castellana; mejor «trato».

<sup>93</sup> *Catriona*, I, 4; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, ob. cit., pág. 54.

<sup>94</sup> *Ibidem*, pág. 53.

importancia del personaje femenino se adivina con facilidad pese a su discreción: a ella hay que agradecer la nobleza de espíritu y los buenos sentimientos de Jim<sup>95</sup>. En *Dr. Jekyll y Mr. Hyde* la mujer es invisible («podría referirse a una comunidad de monjes»<sup>96</sup>, afirma Nabokov); queda reducida su posición a la de mero espectador: testigo del asesinato de Sir Danvers Carew a manos de Hyde sin que el escritor considere preciso mencionar su nombre<sup>97</sup>.

El hecho de que en sus obras más famosas Stevenson no diera –en terminología actual– presencia y visibilidad a las mujeres ha generado la idea de un Stevenson machista y misógino, si bien algún autor ubica la responsabilidad de ese ninguneo no tanto en el novelista como en la demanda y gustos de los lectores de la época (exigencias del mercado). Los datos de su vida contradicen esa imagen. Vivió de cerca la admisión de las primeras mujeres en los estudios de Medicina<sup>98</sup>; conoció el movimiento sufragista, tanto en su tierra natal como en sus viajes por América y también Oceanía, donde el voto femenino fue aprobado en vida del escritor; siendo Stevenson estudiante, Stuart Mill publicó *La esclavitud de las mujeres* (1869), punto de inflexión en la historia del pensamiento sobre las relaciones entre mujeres y hombres<sup>99</sup>.

Más tarde, las mujeres emergen en sus obras abiertamente. Al bautizar Stevenson la segunda parte de *Secuestrado*, escrita siete años antes sin apenas dar cancha a mujeres en el relato, acude a *Catriona*, nombre de la heroína de la que David Balfour se enamora. David Balfour sigue siendo el protagonista y le da continuidad a la saga, pero todos los demás personajes masculinos y hasta el mismo Balfour ensombrecen al lado de una ejemplar Catriona Drummon.

Catriona se rebela contra el rol exclusivo asignado a las mujeres: «— Siendo como soy, debiera haber nacido barón. En pensamiento lo soy siempre [...] Sé que es

---

<sup>95</sup> Pedro Salinas adaptó *La isla del tesoro* al teatro dotándola de una visión del alma femenina. Véase GONZÁLEZ DE GARAY, M. T.: «Lecturas femeninas de “La isla del tesoro” (1952), de Pedro Salinas», *Foro hispánico: revista hispánica de Flandes y Holanda*, núm. 48, 2014, pág. 239.

<sup>96</sup> NABOKOV, V.: *Curso de literatura europea*, ob. cit., pág. 287.

<sup>97</sup> En 1990, Valerie Martín escribió la novela *Mary Reilly*, en la que la criada del Dr. Jekyll relata su visión de los hechos acaecidos en aquella casa, que fue llevada al cine posteriormente.

<sup>98</sup> Conocidas como «las Siete de Edimburgo», a las que la Universidad de Edimburgo admitió después de varias negativas, mientras que Stevenson estudiaba allí.

<sup>99</sup> *The subjection of women*. Dice allí Mill: «Creo que las relaciones sociales entre ambos sexos, –aquellas que hacen depender a un sexo del otro, en nombre de la ley,– son malas en sí mismas, y forman hoy uno de los principales obstáculos para el progreso de la humanidad; entiendo que deben sustituirse por una igualdad perfecta, sin privilegio ni poder para un sexo ni incapacidad alguna para el otro»; MILL, S.: *La esclavitud femenina*, Biblioteca femenina, Madrid, 1892, pág. 16. Ambos autores, Mill y Stevenson, se asemejan incluso en el tipo de relación y complicidad intelectual que cada uno de ellos mantiene con su respectiva esposa.

bueno hilar y coser, y hacer dechado [...] pero si usted no hiciera más que eso acabaría por considerarlo muy pesado»<sup>100</sup>. Antes, en otro relato también con nombre de mujer, *Olalla* (1885), Stevenson pone en boca de mujer española: «— Nosotras, las que nos quedamos en casa a rumiar el alma...»<sup>101</sup>. Ahora, Stevenson no solo da a la mujer un lugar en sus obras que antes les negaba sino que además introduce un discreto discurso vindicatorio.

Más explícito es Stevenson con respecto a la situación de las mujeres en *Los mares del sur*. Cuando analiza los *tapus* o prohibiciones de los nativos de las Islas Marquesas observa que la mayoría de ellos «eran bastante absurdos, [...] y en especial las [prohibiciones] relativas a las mujeres. Puede decirse que el *tapu* rodeaba a las mujeres por todas partes. Muchas cosas estaban prohibidas a los hombres; muy pocas estaban permitidas a las mujeres...»<sup>102</sup>.

En las Islas Gilbert –cuenta Stevenson– aunque «los maridos, por lo menos los de alta posición social, poseían derecho de vida y muerte sobre sus esposas» y la «condición semiservil» de estas últimas «parece apuntar a una sociedad mahometana y a la opinión de que las mujeres no tienen alma», la realidad puede ser distinta y encontrar «la mujer todopoderosa, y al hombre convertido en el primero de los esclavos. La autoridad no procede del varón como tal ni de la mujer como tal, sino de cuál de los dos es el jefe. La posee aquel que ha heredado tierras de la tribu...»<sup>103</sup>.

Stevenson denuncia la violencia machista, pero no de los micronesios, sino de un cierto comerciante blanco establecido en las Gilbert:

---

<sup>100</sup> *Catriona*, I, 10; STEVENSON, R. L.: *Catriona*, ob. cit., pág. 118. La expresión «hacer dechado» (reproducir o imitar la muestra) no parece puesta al azar, sino con toda intención del autor, a modo de metáfora del escaso control de las mujeres de su época sobre su propia vida.

<sup>101</sup> STEVENSON, R. L.: *Olalla*, traducido por Alfonso Reyes, Espasa Calpe, Madrid, 1998, pág. 182.

<sup>102</sup> «...No debían sentarse sobre el *paepae*, no debían subir a él por la escalera, no debían comer tocino, no debían acercarse a un navío, no debían cocinar en ningún fuego encendido por varón. Cuando e abrieron los caminos, se observó que, en vez de seguirlos, las mujeres atravesaban los sotos que los bordeaban y, cuando llegaban a un puente, no lo cruzaban, sino que lo vadeaban por el río; caminos y puentes eran obra de los hombres y *tapus* para los pies de las mujeres. La silla de montar de un hombre, si este es indígena, jamás la usará una mujer que se respete [...] Se observará que estas prohibiciones, en su mayoría, tienden a acentuar la distancia que separa lo sexos. El respeto al pudor femenino es, en general, la excusa para todas las trabas que los hombres gustan de imponer a sus esposas y a sus madres. Aquí nada tiene que ver el respeto, y considerad la vida de estas mujeres, que aún tienen las manos y los pies atados por convenciones desprovistas de todo sentido. Las mismas mujeres que han sobrevivido al antiguo régimen confiesan que, en aquellos días la vida no valía la pena [...] Todo esto guarda paralelismo con las costumbres europeas, que concedían a las princesas el privilegio de entrar en los claustros más herméticos y llamaba a las mujeres a reinar en un país que les negaba todo derecho sobre sus propios hijos» (*In the South Seas*, I, 6, STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, ob. cit., págs. 77 y 78).

<sup>103</sup> *In the South Seas*, III, 7; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, ob. cit., págs. 318 y 319.

Su hija está desfigurada a consecuencia de un error de su crueldad, pues a la que quería herir era a su mujer, y en la oscuridad de la noche, y sobre todo en el frenesí del brandy de coco, se precipitó sobre la falsa víctima. Su esposa huyó, vive oculta en el monte, entre los nativos, y su marido sigue reclamando a los jueces, que no le hacen caso, que le obliguen a regresar al hogar conyugal [...] Desde el comienzo de nuestras relaciones, le demostramos nuestro respeto por los blancos de su calaña prohibiéndole la entrada en nuestro recinto bajo amenaza de pena de muerte<sup>104</sup>.

**9. Al final, la justicia.-** Castigo y venganza<sup>105</sup> se presentan entreverados en las novelas de Stevenson. Ocurre así en *La flecha negra*: «El infeliz que se ve robado o maltratado no sueña más que en vengarse; y el día que menos se piensa, le empuja el diablo, coge su arco, y os mete un trozo de flecha en el cuerpo»<sup>106</sup>. Sobre la difícil reparación del crimen reflexiona el príncipe Florizel en *El club de los suicidas* tras haber dado muerte en duelo al miserable presidente de tan siniestro club:

— ¡Qué extraños somos los hombres! No han pasado cinco minutos de mi venganza y empiezo a preguntarme si la venganza puede alcanzarse en esta vida precaria [...] ¿Quién podrá remediar el mal que hizo? [...] ¿Hay algo peor a la vida que obtener lo que se quiere? — Se ha cumplido la justicia divina, respondió el doctor<sup>107</sup>.

También lo hace el propio Stevenson inspirado por el antropofágico sistema penal de la isla de Onoatoa (Marquesas), donde los aborígenes mataban y se comían a los ladrones, pues «la muerte sola [–explica Stevenson–] no satisfacía la venganza del marquesiano; era preciso comer la carne»<sup>108</sup>.

Sorprendió la muerte a Stevenson en su casa de Vailima, isla de Upalo, en Samoa, el 3 de noviembre de 1894, precisamente mientras escribía sobre –y contra– la pena capital en su novela inconclusa, *El Weir de Hermiston*<sup>109</sup>, en la que todo es derecho: Archibald Hermiston, estudiante de leyes en la Universidad de Edimburgo, critica públicamente el ahorcamiento de un condenado a muerte por el

---

<sup>104</sup> *In the South Seas*, III, 3; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, ob. cit., pág. 271.

<sup>105</sup> Sobre la difícil distinción entre castigo y venganza, acudiendo a la ficción y a Lope de Vega, PÉREZ DEL VALLE, C.: «¿Castigo sin venganza? Reflexiones sobre la pena como retribución», Universidad Abad Oli-va, 2005.

<sup>106</sup> *The black arrow*, Prólogo; STEVENSON, R. L.: *La flecha negra*, Club Internacional del Libro, 2008, pág. 14.

<sup>107</sup> *The Suicide Club*, III. STEVENSON, R. L.: «The Suicide Club», en *The Works of Robert Louis Stevenson*, vol. IV, pág. 85: [El príncipe:] «— See how strangely we men are made! my revenge is not yet five minutes old, and already I am beginning to ask myself if even revenge be attainable on this precarious stage of life. The ill he did, who can undo it? [...] Is there anything in life so disenchanting as attainment?» — God's justice has been done, replied the Doctor.

<sup>108</sup> *In the South Seas*, I.11; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, traducido por Agustín Esclassas, Ediciones B, Barcelona, 1999, pág. 127.

<sup>109</sup> *Weir of Hermiston*.

inflexible juez Adam Weir de Hermiston, su padre, lo que provoca la quiebra de las relaciones paterno-filiales y el abandono de sus estudios; con el tiempo –esto ya no lo escribe Stevenson pero se corresponde con las notas que dejó escritas– un desdichado suceso lleva a Archie ante la justicia; paradójicamente es su progenitor quien ha de aplicar la ley y decretar la pena capital.

En cierto modo, Stevenson hace con el derecho lo mismo que Rodin –a quien conoció– con la anatomía humana. Los saberes jurídicos de Stevenson le permiten armar sus novelas y hacerlas interesantes, al poner a prueba las leyes y la justicia. Pero para Stevenson lo jurídico no es solo una fuente de inspiración literaria; como hemos visto, tiene ideas propias sobre importantes cuestiones del derecho y sobre la idea misma de justicia.

La ley es importante; pero, como obra humana, insuficiente. Sus personajes, *outsiders* la mayoría, se mueven fuera de la ley sin hacer mal alguno. El ordenamiento jurídico no basta para ordenar las relaciones sociales y su estricta aplicación puede concluir en injusticia. La consecución de la justicia se logra en realidad gracias al sentido de lo que es justo y ético, que fluye en el interior del ser humano y que aflora cotidianamente en la vida ante circunstancias inesperadas<sup>110</sup>. Eso es lo que hacen los héroes de las novelas de Stevenson.<sup>111</sup>

\* \* \*

Si pensamos en lo que dice y cómo lo dice, y en los millones de lectores de sus obras de ficción, caeremos en la cuenta de lo mucho que Stevenson ha contribuido al derecho, de lo mucho que podemos aprender de sus novelas y de su método, y que es de justicia llamarle jurista.

En fin; como dijimos, solo es un ejemplo.

---

<sup>110</sup> «La justicia de los hechos es extraña, y extrañamente justa [–dice Stevenson–] No es la naturaleza, sino la conformidad de los actos de los hombres con las circunstancias, lo que los condena o lo que los salva» (*In the South Seas*, I.11; STEVENSON, R. L.: *En los mares del sur*, ob. cit., pág. 263).

<sup>111</sup> Cfr. NABASKUES, I.: *Derecho y Literatura: El sentido de la justicia en las novelas de Robert Louis Stevenson*, Aranzadi, Navarra, 2012, págs. 461 a 464.

**Juan Pablo Maldonado Montoya**, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad CEU San Pablo.

En el año 2000 defiende su tesis doctoral, dirigida por el profesor Manuel Alonso Olea. Desde entonces ha pasado por todas las categorías académicas en la Universidad CEU San Pablo: profesor colaborador, profesor adjunto (2000), profesor agregado (2009), profesor titular tras haber obtenido dicha acreditación por la ANECA (2013), profesor ordinario a propuesta del tribunal presidido por el profesor Alfredo Montoya Melgar (2019).

De entre sus publicaciones, destacan: *La relación laboral de los empleados de fincas urbanas* (Civitas, 2000), *Las actividades religiosas ante el Derecho del Trabajo* (Civitas, 2006), *El contrato de trabajo del profesor de universidad* (Civitas, 2008), «El trabajador del reality show» (Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración, 2009), «Significación laboral del ideario de una institución educativa» (Revista Española de Derecho del Trabajo, 2009), «Profesores de religión en centros públicos de enseñanza» (Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2015), *Mind the gap: para un sistema productivo de equidad entre mujeres y hombres* (Dir., Laborum, 2015), «Superación del concepto clásico de contrato» (OIT, 2017). Ha dirigido doce tesis doctorales, todas ellas con la máxima calificación.